



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Presidencial N° 25 – 2016 - UNJ Jaén, 02 de febrero del 2016

VISTO: Proveído N° 161, de fecha 29 de enero del 2016; Oficio N° 012-2016-OPA-UNJ, de fecha 22 de enero del 2016, procedente del Presidente de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Oficio N° 012-2016-OPA-UNJ, de fecha 22 de enero del 2016, procedente del Presidente de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se suspendan las actividades académicas durante los días sábado 06 y domingo 07 de febrero del presente año, por motivo de llevarse a cabo el primer examen CEPRE 2016-IB en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, según el artículo 98° de la Ley Universitaria establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión.

Que, mediante Proveído N° 161, de fecha 29 de enero del 2016, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita proyectar Resolución correspondiente, aprobando la suspensión de actividades académicas y otra índole, durante los días 06 y 07 de febrero del presente año, ya que se llevara a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén el primer examen CEPRE 2016-IB.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las actividades académicas y otra índole durante los días sábado 06 y domingo 07 de febrero del presente año por motivo de llevarse a cabo el primer examen CEPRE 2016-IB en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente